



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE LUIS MARTINEZ GRIÑAN  
26/06/2020



Ayuntamiento de  
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL CON FECHA 3 DE JUNIO DE 2020.**

**Presidente:**

D. Francisco José Aguilar Cortijo  
(PP)

**Vocales asistentes:**

D<sup>a</sup>. María Luisa Guerrero Sánchez  
(PP)

D. Joaquín Ruiz Peña (PSOE)

D. Francisco J. Sánchez González  
(PSOE)(Vía telemática)

D<sup>a</sup>. María Belén Yáñez Martínez  
(CIUDADANOS)

**Secretario:**

D. José Luís Martínez Griñán

En Aguas Nuevas, siendo las veinte horas del día tres de junio de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas los/as señores/as Vocales señalados/as al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco José Aguilar Cortijo, a fin de tratar los asuntos señalados en el Orden del Día para los cuales habían sido citados todos/as ellos/as y que posteriormente se detallan.

En virtud del apartado 3 introducido al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con ocasión de la disposición final segunda del RD-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, el Vocal Francisco J. Sánchez González (PSOE) asiste a la sesión de

forma telemática.

Antes de iniciar el Pleno el Sr. Alcalde hace saber a los miembros de la Corporación lo establecido en los arts. 70 y 71 del Reglamento Orgánico y Funcional de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, en lo concerniente a las reglas a tener en cuenta en las intervenciones de los Vocales de la Junta Vecinal (llamadas al orden, uso de la palabra y tiempos de intervención).

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Se da cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 25 de Mayo de 2020.

El Vocal D. Joaquín Ruiz Peña señala que no da su aprobación al acta de la sesión celebrada por la Junta Vecinal en fecha 25 de mayo de 2020, al considerar que lo redactado en la misma no se ajusta a lo dicho.

La Vocal D<sup>a</sup> Belén Yáñez Martínez señala que se ha producido un error al señalar en el Acta que el Manifiesto con motivo del estado de alarma ocasionado por el COVID-19 fue leído por la Vocal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> luisa Guerrero Sánchez y no por el Alcalde D. Francisco José Aguilar Cortijo.

Así mismo señala que en el punto 2 (Adopción de medidas económicas, fiscales, sociales y culturales con motivo del COVID-19) no se hace constar el acta las palabras del Sr. Alcalde en el sentido de que las devoluciones del Curso de Baile Regional de la Universidad Popular (gestionado por la Asociación Aires Manchegos de Aguas Nuevas) se harían a través del Ayuntamiento, debiendo ingresar dicha Asociación el importe de las cantidades a devolver a las arcas municipales.

En lo que respecta al punto 4 (Revisión del Convenio de financiación compra agua con Aguas de Albacete) señala que a la pregunta de la Vocal D. Belén Yáñez Martínez de quien formaba la Comisión de control y seguimiento del Servicio de Abastecimiento, el Sr. Alcalde contestó que lo que dijo él es que la formaba él solo y por los informes remitidos por Aguas de Albacete y no como se señala en el Acta: "...por él junto con los Técnicos y Gerente de Aguas de Albacete...".

La Junta Vecinal aprueba por unanimidad las rectificaciones señaladas anteriormente.

I



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO  
26/06/2020



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA AV7K EPR4 HTQ4 MNJT

**ACTA SESION ORDINARIA JUNTA VECINAL DIA 03-06-2020 - SEFYCU 1885300**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE LUIS MARTINEZ GRIMAN  
26/06/2020



Ayuntamiento de  
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO  
26/06/2020

El Sr. Secretario, a fin de clarificar a los miembros de la Corporación el procedimiento y normas por las que hay que regirse para la redacción y posibles rectificaciones de las Actas, les recuerda que a tenor de lo establecido en el art. 50 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril,, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de cada sesión se extenderá acta por el Secretario de la Corporación, haciendo constar fecha y hora de comienzo y fin, los nombres del Presidente y demás asistentes, los asuntos tratados, el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados, debiendo recogerse sucintamente las opiniones emitidas, entendiéndose por sucintamente: breve, compendioso y conciso, norma por las que intentará regirse en todo momento.

**SEGUNDO.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR DE AG INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A GARANTIZAR LA AUTONOMIA QUE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA Y LAS LEYES OTORGAN A LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA GESTION DE SUS RECURSOS.-** El Sr. Secretario da lectura a la Moción presentada por el grupo popular de Aguas Nuevas instando al Gobierno de España a garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos.

El Sr. Joaquín Ruiz Peña no está de acuerdo con lo señalado en la propuesta presentada por el grupo popular, en lo que se refiere a las formas y críticas reflejadas en la misma aunque si está de acuerdo en el fondo de lo solicitado, señalando que él tiene también una propuesta redactada por la FEMP, de la que da lectura con la aprobación de todos los miembros de la Junta Vecinal.

La Sra. Belén Yáñez, teniendo en cuenta que su grupo también ha presentado una propuesta con la misma finalidad, y que estaba prevista tratarse en el punto 3 del Orden del Día de la presente sesión, propone al resto de miembros de la Junta Vecinal dejar el asunto pendiente sobre la mesa y se haga una moción conjunta de los tres grupos políticos al respecto, siendo aprobada dicha propuesta por unanimidad de los Vocales.

**TERCERO.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE ESPAÑA DEL COMPROMISO PARA NO INTERVENIR LOS AHORROS DE LOS AYUNTAMIENTOS.-** En virtud de lo señalado en el punto anterior del orden del día, queda pendiente sobre la mesa la presentación de una Moción conjunta de los tres grupos políticos con representación en este Ayuntamiento para su presentación al Pleno de la Junta Vecinal.

**CUARTO.- PROPUESTA PRESENTADA POR AGUAS DE ALBACETE PARA CORTE SUMINISTRO DE AGUA POR IMPAGO DE RECIBOS.-** Dada a conocer la propuesta presentada por Aguas de Albacete para la suspensión de suministros de agua potable por impago de recibos por parte de deudores abonados al Servicio Municipal de Aguas de Aguas Nuevas, según relación con número de gestión 2708742 de fecha 03/02/2020), suponiendo éste una infracción grave de las cláusulas generales de la póliza, la Junta Vecinal acuerda por unanimidad autorizar a Aguas de Albacete para el corte de suministro de agua a los clientes señalados en la citada orden.

Tal y como recuerda la Vocal D<sup>a</sup> Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos), y así mismo solicitado por Aguas de Albacete, deberá trasladarse este listado a los Servicios Sociales de esta localidad, para que se comunique informe sobre aquellos abonados que pudieran encontrarse en una situación económica vulnerable, pudiendo ponerse en contacto los Servicios Sociales con Aguas de Albacete en cualquier momento para informar sobre aquellos abonados en situación vulnerable, a fin de garantizar que ningún abonado en riesgo de exclusión social, se quede sin suministro de agua.

**QUINTO.- SOLICITUD ADQUISICION MASCARILLAS FFP2 A TRABAJADORS AYUNTAMIENTO A TRAVES DE DIPUTACION.-** Se da cuenta del expediente tramitado para la tramitación de emergencia por Covid-19 para la adquisición de mascarillas de protección individual para garantizar la salud laboral del personal de este Ayuntamiento que presta sus servicios en primera línea de batalla, teniendo en cuenta el encarecimiento de las compras





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE LUIS MARTINEZ GRIÑAN  
26/06/2020



Ayuntamiento de  
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

individuales provocado por el desabastecimiento de los mercados de este tipo de material ante la alta demanda provocada por la situación excepcional en que nos encontramos como consecuencia del Covid-19.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Final sexta del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19, que da una nueva redacción al art. 16 del Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del Covid-19.

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2020 por la que se acuerda:

1.- Declarar la tramitación de emergencia al amparo de lo dispuesto en el art 120 de la LCSP, en relación con el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 para garantizar que se satisfacen de manera inmediata las necesidades de adquisición inmediata de 50 mascarillas FFP2 de protección individual, dando cuenta al Pleno en el plazo de 30 días.

2.- Decidir la Contratación conjunta del suministro de mascarillas de protección individual con la Diputación de Albacete y las Entidades que ésta determine, con la finalidad de obtener economías de escala, siendo la Diputación Provincial de Albacete la encargada de la gestión del procedimiento de contratación de emergencia.

3.- Obligarse esta Entidad a la financiación del contrato en la parte correspondiente a los gastos ocasionados por la entrega de las unidades solicitadas hasta un máximo de presupuesto de 106,50 €. A tales efectos se adjunta la correspondiente fiscalización favorable de la Intervención o Secretaría-Intervención donde se recoge que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto vigente o en su caso, compromiso de tramitar la correspondiente modificación presupuestaria.

tomando conocimiento de todo ello los miembros de la Junta Vecinal no presentando objeción alguna.

**SEXTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE UTILIZACION DE LA APLICACIÓN DE CONTROL INTERNO “SECOIN” POR ESTA EATIM DE AGUAS NUEVAS.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 219.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el art. 13.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, el Pleno de la Entidad Local podrá acordar, a propuesta del Presidente y previo informe del órgano interventor, que la fiscalización e intervención previa de los gastos y obligaciones se limite a comprobar además de los requisitos básicos fijados por dicha normativa, aquellos otros que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen expresamente.

Esta fiscalización e intervención limitada previa se completará con la que se llevará a cabo con posterioridad a la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

La implantación de un modelo de fiscalización e intervención limitada previa se justifica fundamentalmente en la racionalización y simplificación administrativa, tratando de compatibilizar la agilidad y celeridad en la gestión y tramitación de los expedientes administrativos con el control de su actividad económico-financiera.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta las previsiones que legalmente se regulan, la Junta Vecinal acuerda por unanimidad:

Primero.- La adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de los requisitos básicos en materia de gastos y obligaciones, para el ejercicio de la función interventora a la Entidad Local, en los términos del art. 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del art. 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Segundo.- Aprobar los extremos de la fiscalización e intervención previa limitada de requisitos básicos del art. 219.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que recoge los extremos de general comprobación, y los adicionales según el Acuerdo



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO  
26/06/2020



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA AV7K EPR4 HTQ4 MNJT

**ACTA SESION ORDINARIA JUNTA VECINAL DIA 03-06-2020 - SEFYCU 1885300**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE LUIS MARTINEZ GRIMAN  
26/06/2020



Ayuntamiento de  
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por acuerdo de 1 de julio de 2011, y al Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 adaptados al ámbito local, así como los propios atendiendo a las necesidades de esta Corporación.

El régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos será aplicable sobre los expedientes de gasto que se tramiten en esta Entidad Local referidos a las siguientes materias: Personal, Contratación, Subvenciones y Transferencias y Convenios de Colaboración, expedientes urbanísticos, gastos financieros y pagos.

Tercero.- Aprobar la aplicación del régimen de control interno simplificado en esta Entidad Local.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Albacete para que realice los trámites y actuaciones necesarias para que esta Entidad Local pueda utilizar la aplicación informática de Control Interno SECOIN de los servicios Plan de Administración Electrónica y Modernización Administrativa y TIC.

**SEPTIMO.- LEGALIZACION CONTRATO ARRENDAMIENTO PARCELA, PROPIEDAD MUNICIPAL, EN PARAJE LA MAESTRANZA A D. ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA.-**

Se da cuenta del expediente de arrendamiento de parcela rústica, propiedad municipal, del año 2015, en el Paraje La Maestranza (4,5 hectáreas, polígono 76, parcela 175), a D. Alejandro González García (NIF: 05102005-F), para uso agrícola, habiéndose observado que no se hizo contrato alguno al respecto hasta el día de la fecha.

Teniendo en cuenta que la adjudicación de dicho arrendamiento se realizó en su día directamente teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales previstas en el art. 107.1 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas (peculiaridades del bien, limitación de la demanda y singularidad de la operación).

Teniendo en cuenta así mismo que el precio del contrato de arrendamiento se aplica en virtud de lo establecido en la Ordenanza Fiscal aprobada al efecto por esta EATIM de Aguas Nuevas, cumpliendo lo establecido en el art. 92.2 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, no siendo inferior al 6% del valor en venta del bien.

La Junta Vecinal acuerda por unanimidad se proceda a la elaboración y firma del contrato de arrendamiento de 4,5 hectáreas (según plano que se adjunta al expediente) del polígono 76, parcela 175, propiedad municipal, a D. Alejandro González García (NIF: 05102005-F), para uso agrícola, por un periodo de 1 año prorrogable por periodos anuales, salvo que esta EATIM lo reclame para las necesidades que considere oportunas, cumpliendo al efecto lo establecido en el art. 106.3 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**OCTAVO.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2019.-** Visto que con fecha 2 de marzo de 2020, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

Visto que con fecha 1 de abril de 2020 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 14 de abril de 2020, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Vista así mismo la Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2020, por la que aprueba la Liquidación del Presupuesto General 2019.

De conformidad con el art. 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con el art. 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre materia presupuestaria, y teniendo en cuenta de la toma de conocimiento de la Comisión Especial de Cuentas de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2019.

La Junta Vecinal acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2019, con los siguientes resultados:



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO  
26/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE LUIS MARTINEZ GRIVAN  
26/06/2020Ayuntamiento de  
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

## PRESUPUESTO CORRIENTE

ESTADO DE INGRESOS	Importes
Previsiones iniciales	1.165.900,00 €
Modificaciones de previsiones	118.000,00 €
Previsiones definitivas	1.283.900,00 €
Derechos reconocidos netos:	1.322.714,56 €
Derechos reconocidos	1.322.714,56 €
Derechos anulados	
Derechos a cobrar	
Recaudación realizada	1.186.456,38 €
Derechos pendientes de cobro a 31/12/2019	136.258,18 €

RESULTADO PRESUPUESTARIO PARA EL EJERCICIO 2019	Importes
1. Derechos reconocidos netos	1.322.714,56 €
2. Obligaciones reconocidas netas	1.264.822,04 €
3. Resultado presupuestario (1-2)	57.892,52 €
4. Desviaciones positivas de financiación	
5. Desviaciones negativas de financiación	



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO  
26/06/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE LUIS MARTINEZ GRIMAN  
26/06/2020Ayuntamiento de  
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

RESULTADO PRESUPUESTARIO PARA EL EJERCICIO 2019	Importes
6. Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	105.081,22 €
7. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	162.973,74 €



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO  
26/06/2020

## ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA PARA EL EJERCICIO 2019

	Importes
1. (+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	146.656,22 €
De presupuestos de ingresos. Presupuesto corriente	136.258,18 €
De Presupuesto de ingresos. Presupuestos cerrados	10.398,04 €
De otras operaciones No Presupuestarias	
(-) Saldos de dudoso cobro	2.599,51 €
(-) Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	
2. (-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	48.074,20 €
De presupuestos de gastos. Presupuesto corriente	37.459,47 €
De Presupuesto de gastos. Presupuestos cerrados	66,42 €
De otras operaciones No Presupuestarias	10.548,31 €

6



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA AV7K EPR4 HTQ4 MNJT

ACTA SESION ORDINARIA JUNTA VECINAL DIA 03-06-2020 - SEFYCU 1885300

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE LUIS MARTINEZ GRIMAN  
26/06/2020Ayuntamiento de  
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

	Importes
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	23.514,66 €
3. (+) Fondos líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio	355.479,32 €
4. (-) Provisión Deuda Financiera	
5. Remanente de Tesorería afectado a Gastos con Financiación afectada	
6. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (1-2+3-4-5)	474.976,49 €
7. Remanente de Tesorería Total (1-2+3-4) / (5-6)	474.976,49 €

Segundo.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

**NOVENO.- SOLICITUD DEVOLUCION FIANZA DEFINITIVA OBRAS "TRABAJOS DE PODA EN PINARES PINAR DE SALOMON Y LOS ALTOS" POR LA EMPRESA MANTENIMIENTOS ALBACETE OBRAS Y SERVICIOS S.L.-** Dada cuenta del expediente tramitado, sobre devolución de la fianza de TRESCIENTOS EUROS (en efectivo) (300,00 €), solicitadas por MANTENIMIENTOS ALBACETE, OBRAS Y SERVICIOS S.L., como adjudicataria de las obras de "Trabajos de poda de pinares de Salomón y El Alto en Aguas Nuevas" durante el año 2018.

Considerando que de la exposición e informes emitidos con arreglo al artículo 88 del Reglamento de Contratación, no se encuentra inconveniente alguno para acceder a lo solicitado, al haberse cumplido el compromiso total de las condiciones señaladas en la oferta presentada en su día al efecto (reposición de 100 pies de encina), a tenor del acuerdo de esta Junta Vecinal de fecha 10 de octubre de 2019, la Junta Vecinal, acuerda por unanimidad cancelar la garantía que por importe de 300,00 € constituyó en su día la empresa MANTENIMIENTOS ALBACETE, OBRAS Y SERVICIOS S.L. (C.I.F.: B-02596781) por no existir responsabilidad contractual alguna, sirviendo este acuerdo de título suficiente para recuperar la libre disposición del depósito, debiendo notificarse este acuerdo a dicha Empresa.

**DECIMO.- SOLICITUD DEVOLUCION FIANZA DEFINITIVA ADJUDICACION SEVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES POR LA EMPRESA SERVICIOS DIVERSOS Y CONSULTORIA DE CASTILLA LA MANCHA S.L.-** Dada cuenta del

7



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA AV7K EPR4 HTQ4 MNJT

ACTA SESION ORDINARIA JUNTA VECINAL DIA 03-06-2020 - SEFYCU 1885300

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE LUIS MARTINEZ GRIMAN  
26/06/2020



Ayuntamiento de  
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

expediente tramitado, sobre devolución de la fianza de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA EUROS (2.194,80 €), en aval bancario de Caixabank S.A., solicitada por SERVICIOS DIVERSOS Y CONSULTORIA DE CASTILLA LA MANCHA S.L. (C.I.F.: B-02513331), como adjudicataria del servicio de Limpieza de Edificios Municipales, cuyo contrato venció en fecha 2 de Junio de 2017.

Considerando que de la exposición e informes emitidos con arreglo al artículo 88 del Reglamento de Contratación, no se encuentra inconveniente alguno para acceder a lo solicitado, al haberse cumplido el compromiso total de las condiciones señaladas en la oferta presentada en su día, la Junta Vecinal, acuerda por unanimidad cancelar la garantía que por importe de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA EUROS (2.194,80 €), en aval bancario de Caixabank S.A., constituyó en su día la empresa SERVICIOS DIVERSOS Y CONSULTORIA DE CASTILLA LA MANCHA S.L. (C.I.F.: B-02513331), por no existir responsabilidad contractual alguna, sirviendo este acuerdo de título suficiente para recuperar la libre disposición del depósito, debiendo notificarse este acuerdo a dicha Empresa.

**DECIMO-PRIMERO.- SITUACION EXPEDIENTE COMODATO VIVIENDA,, PROPIEDAD MUNICIPAL, A D. DANIEL GABALDON LOPEZ, EN C/ CORTESIAS Nº 12 DE AGUAS NUEVAS.-** Seguidamente se da cuenta a los miembros de la Junta Vecinal del expediente tramitado en esta EATIM de Aguas Nuevas, referente a la cesión de la vivienda propiedad municipal, situada en la C/ Las Cortesías nº 12 de esta localidad de Aguas Nuevas (Albacete), en forma de comodato, a D. Daniel Gabaldón López (N.I.F.: 05139168-W).

Teniendo en cuenta que la cesión del inmueble vence en fecha 23 de abril de 2021 y que en la cláusula cuarta del contrato de comodato firmado al efecto se establece que el comodatario estará obligado a satisfacer los gastos ordinarios necesarios para el uso y conservación de la finca prestada (gastos de luz, agua, tasas municipales, y aquéllos otros afectos a la vivienda y al usuario).

Ante la imposibilidad de llevar a cabo el cálculo exacto de los gastos de luz debido a que el inmueble cuenta con un único contador de suministro eléctrico junto con el espacio ocupado por esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas para almacén, y a propuesta del Vocal D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe), la Junta Vecinal acuerda por unanimidad liquidarle al comodatario D. Daniel Gabaldón López en concepto de gastos de suministro eléctrico la diferencia entre el importe correspondiente al consumo total del suministro eléctrico del inmueble durante el periodo 23 de abril de 2019 y 22 de abril de 2020, y la media del consumo de suministro eléctrico que se venía pagando hasta el 23 de abril de 2019 por parte de esta EATIM de Aguas Nuevas.

Así mismo se deberá de liquidar al interesado los gastos correspondientes a las tasas municipales afectadas por dicho inmueble (agua, portadas y basuras) durante el periodo correspondiente al 23 de abril de 2019 a 22 de abril de 2020, así como las liquidaciones sucesivas que surjan hasta la finalización del comodato.

**DECIMO SEGUNDO.- ACTO HOMENAJE A VOLUNTARIOS/AS Y FALLECIDOS CON MOTIVO DEL COVID-19.-** El Alcalde D. Francisco José Aguilar Cortijo (PP), señala que por parte del Partido Popular tanto los/as voluntarios/as que han estado colaborando en esta localidad durante la pandemia con motivo del Covid- 19, así como los fallecidos habidos con tal motivo, merecen un reconocimiento por parte de este Ayuntamiento y de todos los vecinos de Aguas Nuevas. Por ello propone que cuando finalice el estado de alarma y las condiciones sanitarias lo permitan se lleve a cabo un acto conmemorativo en agradecimiento a los/as mismos/as.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO  
26/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE LUIS MARTINEZ GRIMAN  
26/06/2020



Ayuntamiento de  
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Los miembros de la Junta Vecinal están de acuerdo con la propuesta realizada por el Sr. Alcalde, además señalan todos ellos su propósito de donar las asignaciones por asistencia a Plenos de la Junta Vecinal que tienen como Vocales de la misma, durante el estado de alarma sanitaria con motivo del Covid-19, destinando el importe que corresponda a gastos ocasionados con motivo del homenaje que tenga lugar.

Una vez transcurra el estado de alarma se determinará el día para celebrar el acto conmemorativo y la organización de dicho acto.

**DECIMO-TERCERO.- FACTURAS Y RECIBOS PENDIENTES DE PAGO.-** Vista la relación de recibos y facturas pendientes de pago que se presenta a la Junta Vecinal, por importe de 66.511,61 € y teniendo en cuenta, según certificación del Secretario-Interventor de la EATIM de Aguas Nuevas, que existe consignación presupuestaria suficiente en las respectivas partidas del presupuesto vigente (presupuesto prorrogado de 2019), quedan aprobadas las mismas por unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal.

No obstante la Vocal D<sup>a</sup> Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos) señala que no tienen coherencia los presupuestos presentados para trabajos en zonas verdes de la localidad y la factura presentada por D. Pedro A. Clemente Cifuentes, por importe de 3.146,00 € por tal concepto. Señala el Sr. Alcalde que dentro de los presupuestos presentados al efecto, y después de valorarlos fue el que consideró más beneficioso para el Ayuntamiento (al tratarse de un contrato menor inferior a 15.000,00 € y lo adjudicó de manera verbal al adjudicatario. La Sra. Belén insiste en que los expedientes tramitados por el sistema de contrato menor deberían de ser más claros y adjudicarse de forma justificada.

El Sr. D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe) pregunta al Sr. Alcalde si los trabajos correspondientes a la factura de Antonio Ruescas Nieto, por importe de 17.932,20 €, en concepto de cierre de bocas de riego están terminados en el día de la fecha. El Sr. Alcalde señala que se han terminado los trabajos de una primera fase y que corresponden a los trabajos facturados.

**DECIMO-CUARTO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-** Dada cuenta por el Secretario a los miembros de la Junta Vecinal de las Resoluciones de la Alcaldía números 019/2020 a 068//2020, toman conocimiento todos los Vocales asistentes al Pleno, sin presentar objeción alguna.

**DECIMO-QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** En base a lo establecido en el art. 82.4 y 109.1.g) del RD 2568/1986 de 28 Nov. (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), tienen lugar los siguientes ruegos y preguntas, que de forma sintetizada se detallan a continuación:

1.- D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe): pregunta a la Alcaldía cómo se va a proceder a la devolución de las cuotas del curso de baile manchego de la Universidad Popular con motivo del Covid-19, cuya devolución iba a realizarse directamente a través del Ayuntamiento, según acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 25 de mayo de 2020.

Señala el Sr. Alcalde que mantuvo una reunión con la Asociación de Baile y le informaron que tendrían una reunión con sus socios, y decidieron que dicho tema lo gestionaría directamente dicha Asociación.

La Sra. Belén señala que en el Pleno del día 25 de mayo de 2020 el Sr. Alcalde señaló que la devolución se iba a hacer a través del Ayuntamiento y luego decidió que no sea así, considerando una falta de respeto hacia los miembros de la Junta Vecinal, señalando el Sr. Alcalde que tras la polémica surgida en el tema ha visto que la solución más idónea ha sido la ahora adoptada.

2.- Francisco Javier Sánchez González (Psoe): pregunta al Sr. Alcalde si se ha llevado a cabo alguna actuación en lo que respecta al estado de los badenes y si se ha adoptado así mismo alguna actuación en lo que respecta a los soportes de los contenedores de basuras retirados por un vecino en la C/ Ronda M<sup>a</sup> Cristina.

El Sr. Alcalde señala que efectivamente un soporte de contenedor de basuras empezó a quitarse por un vecino, a fin de correrlo unos metros para no molestar en la entrada de



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO  
26/06/2020



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA AV7K EPR4 HTQ4 MNJT

**ACTA SESION ORDINARIA JUNTA VECINAL DIA 03-06-2020 - SEFYCU 1885300**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE LUIS MARTINEZ GRIMAN  
26/06/2020



Ayuntamiento de  
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

vehículos de su vivienda, hasta que se le llamó la atención y se le advirtió que él no tenía autorización para ello, habiendo sido retirado el mismo por los servicios municipales de este Ayuntamiento al observar que se encontraba roto.

3.- Francisco Javier Sánchez González (Psoe): pregunta por qué no se ha repuesto aún la farola que se retiró en la Avda. de Albacete tras un accidente producido el año pasado.  
Le responde el Sr. Alcalde que está avisada una empresa para su reposición.

4.- Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos).- pregunta al Sr. Alcalde si ha recibido un escrito de D<sup>a</sup> Ana Rosa Mañas Carreño respecto al precintado del riego por goteo en el jardín de su vivienda en la C/ Las Huertas 5 de esta localidad y si ha contestado al mismo.

El Sr. Alcalde le contesta que si lo ha recibido pero que aún no ha contestado al mismo.  
Tras la intención de la Sra. Belén Yáñez Martínez de darle lectura al escrito presentado por la interesada el Sr. Alcalde señala que no procede darle lectura al mismo y que las preguntas formuladas al respecto por la Vocal ya le han sido contestadas.

5.- Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos).- Pregunta al Sr. Alcalde si ha recibido en el día de hoy alguna llamada del Gerente de Aguas de Albacete y sobre qué han hablado.

Le contesta el Sr. Alcalde que si ha recibido una llamada del Gerente de Aguas de Albacete al igual que en otros días anteriores y que no le puede decir sobre lo que han hablado al tratarse de temas personales.

6.- Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos).- Según se ha dicho por parte del Sr. Alcalde la primera fase del cierre de las bocas de riego de la localidad estaba terminada y le pregunta si dicha terminación hay que comunicarla a Aguas de Albacete en virtud del informe de Aguas de Albacete de fecha 19 de mayo de 2020 a fin de actualizar el inventario de la red de abastecimiento de la localidad, todo ello como empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de la localidad, rogándole que en cumplimiento de dicho informe se haga saber a dicha empresa la terminación de la primera fase de cierre de bocas de riego.

7.- Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos).- En relación con las actuaciones que se están llevando a cabo en el Ayuntamiento de Aguas Nuevas en lo que respecta al cierre de las bocas de riego en la localidad, realiza los siguientes ruegos:

- Se lleve a cabo la constitución de una comisión de seguimiento del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento formada por el Alcalde o Vocal en quien delegue, Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, Secretario-Interventor y técnicos de la contrata.
- Se facilite más información de las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento en el asunto, velando porque haya una planificación de las mismas, alternativas al cierre de bocas y transparencia.

Así mismo ruega a la Alcaldía que siga dichas directrices (planificación, alternativas y transparencia) en otras actuaciones del Ayuntamiento, principalmente en lo que respecta a las de mantenimiento y limpieza de zonas verdes y al expediente de subvención de ahorro energético de LED en la localidad.

8.- Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos).- Pregunta a la Vocal de Cultura D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Guerrero Sánchez (PP) si se tiene previsto por parte del Ayuntamiento realizar algún tipo de actividad cultural y educativa, al igual que en otros Ayuntamientos, a pesar de las limitaciones provocadas por el COVID-19 (relatos, dibujo, etc).

La Vocal M<sup>a</sup> Luisa Guerrero Sánchez le contesta que se está gestionando la realización de algún tipo de actividad cultural-educativa para este verano.

9.- Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos).- Pregunta si se va a adoptar alguna medida en lo que respecta a que en varias de las calles principales de la localidad el alumbrado de las vías públicas permanece encendido durante determinadas horas en las que hay luz natural. Así mismo señala que hay zonas en las que debido a la altura de los árboles no hay iluminación alguna al tapar los focos de las farolas.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO  
26/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE LUIS MARTINEZ GRIMAN  
26/06/2020



Ayuntamiento de  
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

El Alcalde le responde poniéndole en conocimiento que se produjo una rotura del reloj que controla el horario de encendido y apagado del alumbrado público de algunas zonas de la vía pública, y que si los vecinos avisan al Ayuntamiento de dichas deficiencias pueden ponerlo en conocimiento del mismo para su subsanación. Así mismo le contesta que conforme se va realizando la limpieza de zonas verdes y vías públicas, se van podando o cortando las ramas de los árboles que evitan la iluminación de las farolas, previo aviso de los vecinos.

10.- Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos).- En relación con el Bando publicado por la Alcaldía referente a la prohibición de parada, estacionamiento y circulación de vehículos a motor en parques, aceras y zonas verdes de la localidad, considera que hay calles, que por sus características, pueden afectar más a unos vecinos que a otros, rogando a la Alcaldía que ponga en conocimiento de Policía Local y Guardia Civil tal circunstancia para su conocimiento.

El Sr. Alcalde le contesta que dicho bando ha sido publicado como consejo directo de la Guardia Civil, a fin de avisar de que se podrá sancionar a quienes no cumplan las normas de circulación aprobadas al efecto, al venir observándose que existen cada vez más vehículos aparcados en zonas verdes de la localidad.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde D. Francisco José Aguilar Cortijo levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, firmando todos los miembros asistentes de la Junta Vecinal, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO  
26/06/2020

